

**CONTRATAS ASTRAGAL, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo.

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 60/06 que se sigue a instancia de Marian Copcea contra Contratas Astragal, S.L., con CIF/NIF n.º B-74121369 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Contratas Astragal, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 4.543,04 euros.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 9 de junio de 2006.—Secretario Judicial Don Misael León Noriega.—39.947.

**CORTIJO LA CANALEJA, S. L.****(Sociedad absorbente)****EXPLOTACIONES Y PATRIMONIOS DE LA CANALETA, S. L. (Sociedad absorbida)****GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL DEL NORTE DE CÓRDOBA, S. L. (Sociedad absorbida)**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Juntas Generales de Socios de las sociedades «Cortijo la Canaleja, Sociedad Limitada», «Explotaciones y Patrimonios de la Canaleta, Sociedad Limitada», y «Gestión y Desarrollo Forestal del Norte de Córdoba, Sociedad Limitada», han decidido el pasado día 15 de junio de 2006 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Explotaciones y Patrimonios de la Canaleta, Sociedad Limitada», y «Gestión y Desarrollo Forestal del Norte de Córdoba, Sociedad Limitada», por parte de «Cortijo la Canaleja, Sociedad Limitada», de tal modo que las dos primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a «Cortijo la Canaleja, Sociedad Limitada», todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las tres Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 20 de junio de 2006.—El Administrador Único de «Gestión y Desarrollo Forestal del Norte de Córdoba, S. L.», Manuel Rodríguez-Poyo Segura.—La Administradora Única de «Cortijo la Canaleja, S. L.», y Explotaciones y Patrimonios de la Canaleta, S. L., Esperanza Sierra Cuenca.—39.701.  
y 3.ª 29-6-2006

**D'AMPERO, S. L.***Declaración de Insolvencia*

D. Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 311/05 de este Juzgado seguido a instancia de Bernardo Cosa Santos y tres más, contra la empresa D'Ampero, Sociedad Limitada, sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 32.301,06 euros de principal, más 6.783,22 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 9 de junio de 2006.—Fdo.: El Secretario Judicial, Pedro Lozano Muñoz.—39.935.

**DATEX OHMEDA, S. L.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)****GE MEDICAL SYSTEMS INFORMATION TECHNOLOGIES ESPAÑA, S. A.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas —en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada— se hace público que el Accionista Único de la Sociedad «Ge Medical Systems Information Technologies España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y el Socio Único de «Datex Ohmeda, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», han aprobado, con fecha 26 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 29 de marzo de 2006, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de «Ge Medical Systems Information Technologies España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Don Miguel Ángel Eslava Sillas, y Presidente del Consejo de Administración de «Datex Ohmeda, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Don Miguel Ángel Eslava Sillas.—41.168. 1.ª 29-6-2006

**DISNEON, S. A.****Sociedad unipersonal***Disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Accionista Único de Disneon, S. A. Sociedad Unipersonal en decisión tomada con fecha uno de junio de 2006 resolvió disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inversiones a largo plazo .....	350
Deudores .....	64.230,76
<b>Total activo .....</b>	<b>64.580,76</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.101,21
Reservas .....	8.392,91
Resultados de Ejercicios Anteriores .....	-3.913,36
Pérdidas y Ganancias .....	0
<b>Total pasivo .....</b>	<b>64.580,76</b>

Madrid, 1 de junio de 2006.—José Luis Ceballos Pereira, el Liquidador.—39.741.

**DISTRIBUCIONES COLORAUTO, S. A.****(En liquidación)***Anuncio de disolución y liquidación*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día 1 de noviembre de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, y la aprobación del Balance final de liquidación del siguiente tenor literal:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	98.097,94
<b>Total activo .....</b>	<b>98.097,94</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	60.101,21
Reserva legal.....	3.008,49
Reservas especiales.....	3.555,05
Reservas voluntarias .....	23.228,76
Pérdidas y ganancias.....	8.204,43
<b>Total pasivo .....</b>	<b>98.097,94</b>

Sant Joan Vilatorrada, 20 de junio de 2006.—El Liquidador, don Juan Palau Jordana.—40.468.

**DISTRIBUCIONES JUAN LUNA, S. L.****(Sociedad absorbente)****DELICIAS HOSTELERÍA, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que las Juntas soberanas de las sociedades «Distribuciones Juan Luna, Sociedad Limitada», y «Delicias Hostelería, Sociedad Limitada», unipersonal, han adoptado en fecha 22 de junio de 2006, el acuerdo de fusión de las compañías mediante la absorción de «Delicias Hostelería Sociedad Limitada», unipersonal por «Distribuciones Juan Luna, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la absorbida, con extinción por tanto de aquélla, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que proceda la ampliación de su capital, conforme al artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del proyecto de fusión redactado conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, presentados a depósito en el Registro Mercantil de Valencia y su provincia.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Paiporta (Valencia), 22 de junio de 2006.—Un Administrador Solidario de las compañías Distribuciones Juan Luna, Sociedad Limitada, y Delicias Hostelería, Sociedad Limitada, Juan Elías Luna Millán.—40.467 2.ª 29-6-2006